

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 017-2021-OCI/2911-SCC

CONTROL CONCURRENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
HUARMEY-HUARMEY-ÁNCASH

**“PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO
DEPORTIVO EN LA LOSA DEPORTIVA DEL A. H. SANTO
DOMINGO EN LA CIUDAD DE HUARMEY, DEL DISTRITO DE
HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE
ÁNCASH.”**

HITO DE CONTROL N° 2– VALORIZACIÓN N° 3

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 24 AL 30 DE SETIEMBRE DE 2021**

TOMO I DE I

HUARMEY, 5 DE OCTUBRE DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 017-2021-OCI/2911-SCC

“PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA LOSA DEPORTIVA DEL A. H. SANTO DOMINGO EN LA CIUDAD DE HUARMEY, DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.”

HITO DE CONTROL N° 2 – VALORIZACIÓN N° 3

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE DE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	15
IX. CONCLUSIONES	15
X. RECOMENDACIONES	15
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 017-2021-OCI/2911-SCC

PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA LOSA DEPORTIVA DEL A. H. SANTO DOMINGO EN LA CIUDAD DE HUARMEY, DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”.

HITO DE CONTROL N° 2 – VALORIZACIÓN N° 3

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarmey, mediante oficio n.° 182-2021-CG/GRAN-OCI-MPH de 20 de julio de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2911-2021-017, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar que la fase de ejecución de la obra cumpla con los lineamientos establecidos en las bases del proyecto y en el contrato de ejecución de obra suscrito por la entidad, la empresa constructora y la normativa vigente

2.2 Objetivo específico

Determinar si la valorización n.° 3, se viene realizando de acuerdo al expediente técnico, estipulaciones contractuales y la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de control concurrente se desarrolló a la valorización n.° 3 del proyecto: “Mejoramiento del servicio deportivo en la losa deportiva del A. H. Santo Domingo en la ciudad de Huarmey, del distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Áncash”; y que está siendo ejecutado desde el 1 al 31 de agosto de 2021, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Huarmey, ubicado en Plaza Independencia s/n ciudad de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Áncash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 0161-2021-MPH-A de 16 de abril de 2021, la Municipalidad Provincial de Huarmey, en adelante la “Entidad”, aprobó el expediente técnico de la obra: “Mejoramiento del servicio deportivo en la losa deportiva del A. H. Santo Domingo en la ciudad de Huarmey, del distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Áncash (I ETAPA), con código único de inversiones n.° 2470133, por el monto de S/1 023 350, 84 (Un millón veintitrés mil trescientos cincuenta con 84/100 Soles) y con plazo de ejecución de (90) días calendarios, (3) meses, a realizarse bajo el sistema de Suma Alzada.

Con fecha 2 de junio de 2021, el Comité de selección adjudicó la buena pro del procedimiento de selección AS n.° 011-2021-MPH-CS-1 para la contratación de la referida obra al Consorcio Ingeniería, teniendo como valor referencial de obra, la suma de S/991 850, 84 (Novecientos noventa y un mil ochocientos cincuenta y 84/100 Soles) y con plazo de ejecución de 90 días calendarios.

CUADRO N° 1
MONTO DE INVERSIÓN DEL "PROYECTO"

Descripción	Costo (S/)
Ejecución del proyecto	991 850, 84
Costo directo	718 420, 14
Gastos generales (10%)	71 842, 01
Utilidad (7%)	50 289, 41
Sub total	840 551, 56
IGV (18%)	151 299,28
Total Presupuesto de obra	991 850, 84
Supervisión	30 000, 00
Estudios básicos de Ingeniería	1 500,00
Costo total de inversión	1 023 350,84

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 0161-2021-MPH-A de 16 de abril de 2021

Elaborado: Comisión de Control.

Con fecha 21 de junio de 2021, se suscribió el contrato de ejecución de obra n.° 016-2021-MPH/GM, por el importe de su propuesta económica de S/942 258, 30 (Novecientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y ocho con 30/100 Soles), incluido IGV.

Posteriormente, mediante acta de entrega de terreno de 24 de junio de 2021, se realiza la entrega de terreno donde se ejecutará el proyecto, estando presente los representantes de la Entidad, empresa supervisora y el contratista, los que realizaron el recorrido e inspección ocular del terreno, no habiéndose encontrado ninguna observación que genere el impedimento del inicio de los trabajos, seguidamente con 25 de junio de 2021, nuevamente reunidos los representantes antes mencionados se realiza el acta de inicio de trabajo de obra, con la finalidad de realizar el inicio de obra en un plazo de 90 días calendario.

Así también, el 31 de agosto de 2021, el contratista Consorcio Ingeniería, mediante carta n.° 15-2021-CONSORCIO INGENIERÍA/HDCL, presenta la valorización n.° 3, para su trámite de aprobación y autorización de pago correspondiente, por el importe de S/299 087,85 el monto valorizado es equivalente al avance de 31,74%, realizado del 1 al 31 de agosto de 2021. Siendo evaluada por la supervisión, quienes lo aprueban y mediante carta n.° 057-2021-LFPJ de 6 de setiembre de 2021 y la remiten a la Entidad, siendo aprobada por el subgerente de Obras Públicas y mediante la carta n.° 009-2021-MPH-A-GM-GI/SGOP, dirigido al gerente de infraestructura el 13 de setiembre de 2021.

Finalmente, mediante informe n.° 869-2021-MPH-A-GM-MPH-GI de 13 de setiembre de 2021, el gerente de Infraestructura remite a Gerencia Municipal la conformidad de la valorización n.° 3 del referido proyecto, por lo tanto, se debe continuar con su trámite de pago correspondiente, con un avance del 31,74%.

CUADRO N° 2
FICHA TÉCNICA DE OBRA - VALORIZACIÓN N°3

Obra:	Proyecto: "Mejoramiento del servicio deportivo en la losa deportiva del A. H. Santo Domingo en la ciudad de Huarmey, del distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Áncash."
Sistema de contratación:	A suma alzada
Financiamiento:	Rubro (18) Canon y Sobre canon
Ejecuta:	Consortio Ingeniería
Proceso de selección:	AS N° 011-2021-PH/S-primera convocatoria
Contrato de ejecución:	N° 016-2021-MPH/GM
Fecha de contrato:	21 de junio de 2021
Plazo:	90 días calendario
Fecha de entrega de Terreno:	24 de junio de 2021
Fecha de inicio de obra:	25 de junio de 2021
Fecha de término de obra inicial:	22 de septiembre de 2021
Nueva fecha de término de obra	
Residente:	Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro
Supervisor:	Ing. Padilla Julca Luis Felipe
Distrito:	Huarmey
Provincia:	Huarmey
Región:	Ancash
Informe N°:	3
Periodo de Trabajo	Del 01/08/2021 al 31/08/2020
% de avance acumulado anterior	32,66 %
% de avance actual	31,74 %
% de avance de obra acumulado programado	60,60 %
% de avance de acumulado ejecutado	64,40%
% de adelantada	3,80 %
Situación de la obra	Obra adelantada
Monto valorizado	S/ 299 287, 85 (incluye IGV)
Presupuesto contratado	S/ 942 258,30 (incluye IGV)

Fuente: Informe de valorización n.° 3 – Consortio Ingeniería

Elaborado por: Comisión de control

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la valorización n.° 3, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto, la cuales se exponen a continuación:

- LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LA OBRA SE EJECUTE CON PRESENCIA PERMANENTE DEL RESIDENTE DE OBRA PROPUESTO EN LAS BASES Y LA FIRMA DEL CONTRATO, PREDISPONENDO LA FALTA DE CONTROL, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, SEGURIDAD Y LA NO APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES RESPECTIVAS POR SU AUSENCIA.**

a) Condición:

Mediante contrato de ejecución de obra n.° 016-2021-MPH/GM de 21 de junio de 2021 se firma el contrato de ejecución del Proyecto, la misma que está conformado por las bases integradas,

la oferta ganadora así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establecen obligaciones para las partes.

Los términos de referencia que forman parte integrante de las bases integradas, respecto al plantel profesional menciona que la presencia es permanente tanto el Residente de obra, Asistente del residente de obra así como el ingeniero de Seguridad y Salud tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 1
PLANTEL PROFESIONAL EN LAS BASES INTEGRADAS

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA (permanente)	ING-CIVIL, TITULADO COLEGIADO Y HABILITADO	Experiencia mínima de TREINTA Y SEIS (36) MESES como RESIDENTE DE OBRA Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Elaborado por: Comisión de control concurrente

Fuente: Bases integradas del PEC-PROC-3-2020-MPH/CS1

Sin embargo, mediante acta de entrega y recepción de información n.° 078-2021-CG/GRAN-OCI-MPH-CC, del 24 de setiembre del 2021, este Órgano de Control Institucional decidió apersonarse al área de ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio deportivo en la losa deportiva del A. H. Santo Domingo en la ciudad de Huarmey, del distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash” a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la obra objeto de este servicio de control. En este acto, dejamos constancia de la ausencia del ingeniero residente¹ en la obra, tal y como se señala a continuación:

(...)

4. respecto al residente de obra, él se encuentra con descanso médico desde el miércoles, informó que se va a ausentar el jueves, viernes y sábado.

(...)

Luego la comisión del Órgano de Control procedió a tomar fotografías de las actas de ingreso y salida del personal que trabaja en la obra a fin de verificar su concurrencia a la obra.

De la revisión de dichas tomas fotográficas, se pudo corroborar que el 23 de setiembre no asistió, tal y como se muestra a continuación:

¹ Miguel Eduardo Carranza Haro, ingeniero residente de obra

IMÁGEN N° 1
CONTROL ALEATORIO DE TEMPERATURA CORPORAL EN C° DEL PERSONAL DE LA EMPRESA (PREVIO AL INGRESO DE OBRA)

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA LOSA DEPORTIVA DEL A.H. SANTO DOMINGO EN LA CIUDAD DE HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO ANCASH"

CONTROL ALEATORIO DE TEMPERATURA CORPORAL EN C° DEL PERSONAL DE LA EMPRESA (PREVIO AL INGRESO DE OBRA)

FECHA: 23 / 09 / 21

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	INGRESO		SALIDA		OBSERVACIONES
			HORA	TEMPERATURA	HORA	TEMPERATURA	
1	CARRANZA HARO MIGUEL EDUARDO	32804543					
2	LEON LOPEZ FABIAN	75221827	7:10	34.07	5:30	34.06	
3	CAVA LOPEZ HARLID DILANE	60740896	7:11	34.04	5:30	34.05	
4	NIQUIN GRAUS FLOR CRUZ	71753614	7:12	35.03	5:30	35.01	

Fuente: verificación física realizada el 24 de setiembre de 2021

Elaborado por: Consorcio Ingeniería

Es decir, el ingeniero residente de obra se habría ausentado por un total de (3) tres días de trabajo y, cabe resaltar, que si bien la representante común de la empresa ² contratista manifestó que el residente se encontraba con descanso médico, no adjuntó el respectivo certificado que avale tal afirmación.

Al respecto, aun cuando el ingeniero residente de obra tuviera la justificación de su ausencia debido a un descanso médico, la ejecución de trabajos en su ausencia predispone la falta de control, aseguramiento de la calidad en la obra.

Tal como lo establece el Artículo 179.1 Respecto al residente de Obra; se señala que: "Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo".

b) Criterio:

La normativa aplicable a los hechos expuestos es la siguiente:

- **Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Ley n.° 30225 y modificado con el Decreto Legislativo n.° 1444, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

"Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

(...)

j) *Integridad. La conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.*

(...)

² Harlid Dilane Cava López, representante común de la empresa

Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder”.

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, y modificatorias.**

“Artículo 179. Residente de Obra

(...)

179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra. (...)”

- **Contrato de Ejecución de Obra n.º 016-2021-MPH/GM de 21 de junio de 2021**

“(...) Clausula sexta: Partes integrantes del contrato

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes. (...)”

Clausula decimoquinta Penalidades

Nº	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de calculo	Procedimiento
	(...)	(...)	(...)
15	Cuando el ingeniero residente y/o personal propuesto no se encuentre en forma permanente en la obra. La multa será por día de ausencia (el monto no será menor a 0.5 de la UIT ni mayor de 1.0 de la UIT)	2/1000 sobre el monto contratado	Según informe del supervisor de obra
(...)	(...)	(...)	(...)
(...)	(...)	(...)	(...)

- **Bases Integradas de la Contratación de la Ejecución de la obra: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA n.º 11-2021-MPH/CS “Contratación de la ejecución de obra: “Mejoramiento del servicio deportivo en la losa deportiva del A. H. Santo Domingo en la ciudad de Huarmey, del distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Áncash”**

“(...) Requisitos de calificación

A.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACION ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA (permanente)	ING - CIVIL, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	Experiencia mínima de TRES (3) AÑOS como RESIDENTE DE OBRA Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

c) Consecuencia:

Aun cuando el ingeniero residente de obra tuviera la justificación de su ausencia debido a un descanso médico, la ejecución de partidas en su ausencia predispone la falta de control, aseguramiento de la calidad en la obra.

2. LA ENTIDAD NO SUPERVISA EL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO CONSTRUCTIVO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA NORMATIVA VIGENTE, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA.

a) Condición

En la verificación física realizada el 24 de setiembre de 2021 por la comisión de control concurrente del Órgano de Control Institucional y en presencia del supervisor de obra Luis Padilla Julca y Harlid Dilane Cava López, en representación de la empresa ejecutora. Se observó que el asentado de ladrillos del pórtico se estaba haciendo por encima del máximo permitido por jornada según la normativa vigente. Por ello, primero se muestran imágenes del asentado fresco de ladrillos hecho en la misma jornada y luego la medición que se hiciera:

**IMÁGENES N° 2 y 3
ASENTADO DE LADRILLOS HECHO EN UNA MISMA JORNADA**



Fuente: Verificación física realizada el 24 de setiembre de 2021
Elaborado por: Comisión de control



Fuente: Verificación física realizada el 24 de setiembre de 2021
Elaborado por: Comisión de control

IMÁGEN N° 4 MEDICIÓN DEL ASENTADO DE LADRILLOS



Fuente: Verificación física realizada el 24 de setiembre de 2021
Elaborado por: Comisión de control

IMÁGEN N° 5
MEDICIÓN DEL ASENTADO DE LADRILLOS



Fuente: Verificación física realizada el 24 de setiembre de 2021

Elaborado por: Comisión de control

Se tiene entonces, que el personal de la obra venía asentando ladrillos para la construcción de un muro, por encima del límite que señalan las normas de edificaciones. Este hecho fue advertido en ese mismo momento por la comisión de control, siendo que el límite máximo de asentado de ladrillo es de 1,30 m por jornada de trabajo, según lo establece el numeral 4.1.6 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Es más, el expediente técnico de la obra en sus especificaciones técnicas es más conservador y establece que no se asiente más de un 1,20 m. de altura de muro en una jornada de trabajo.

En consecuencia, el límite máximo de altura de asentado de ladrillo de 1,20m establecido en el expediente técnico no se debe superar, debido a que se genera el riesgo que el peso de las hiladas superiores podría comprimir al mortero aún fresco de las hiladas inferiores, adelgazando las juntas horizontales y desalineando al muro, lo que hará que disminuya su resistencia.

b) Criterio:

La normativa aplicable a los hechos expuestos es la siguiente:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones – Norma E.070 Albañilería, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, de 8 de junio de 2006.**

CAPÍTULO 4
PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCION
Especificaciones Generales

4.1.6. No se asentará más de 1,30 m de altura de muro en una jornada de trabajo. En el caso de emplearse unidades totalmente solidas (sin perforaciones), la primera jornada de trabajo culminará sin llenar la junta vertical de la primera hilada, este llenado se realizará al iniciarse la segunda jornada. En el caso de la albañilería con unidades apilables, se podrá levantar el muro en su altura total y en la misma jornada deberá colocarse el concreto líquido.

- **Expediente Técnico de la obra: “Mejoramiento del servicio deportivo en la losa deportiva del A.H. Santo Domingo en la ciudad de Huarmey del distrito de Huarmey - provincia de Huarmey – departamento de Áncash”, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0161-2021-MPH-A, de 16 de abril de 2021**

03.02.00 Arquitectura

03.02.01 Albañilería

03.02.01.01 Muro de Soga Caravista Ladrillo King-Kong 18 Huecos

Proceso de Construcción:

Que no se asiente más de un 1,20 m. de altura de muro en una jornada de trabajo. Antes de comenzar la siguiente jornada se debe limpiar con el escobillón la cara superior de la última hilada asentada en la primera jornada.

c) Consecuencia:

La situación antes descrita podría afectar la calidad de la obra.

3. LA ENTIDAD NO VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y MANEJO DE RESIDUOS EN LA ZONA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERÁNDOSE EL RIESGO POTENCIAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO.

a) Condición:

Mediante acta de verificación física n.º 080-2021-G/GRAN-OCI-MPH-CC, de 30 de setiembre de 2021, la comisión de control encargada de este hito de control, pudo constatar la existencia de una excavación de 3,10 m de profundidad, con una sección de 3,10 x 1,60 m, correspondiente a la partida de Pozo de conexión a tierra de las instalaciones eléctricas.

En el cual se advierte la ausencia de barandas o barreras alrededor de la zanja. Asimismo se observa material producto de la excavación acumulado al borde de la zanja incumpliendo el artículo 18.1 Excavaciones de la Norma G.050 Seguridad Durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones que señala:

“Toda excavación será aislada y protegida mediante cerramientos con barandas u otros sistemas adecuados, ubicados a una distancia del borde de acuerdo a la profundidad de la excavación, y en ningún caso a menos de 1 m.” (...)

En los casos en que las zanjas se realicen en terrenos estables, se evitara que el material producto de la excavación se acumule a menos de 2 m del borde de la zanja”

Tal como se muestra a continuación:

IMÁGENES N° 6 y 7
ZANJA SIN SEÑALIZACIÓN Y MATERIAL DE EXCAVACIÓN ACUMULADO AL BORDE ELLA.



Fuente: Verificación física realizada el 30 de setiembre de 2021
Elaborado por: Comisión de control



Fuente: Verificación física realizada el 30 de setiembre de 2021
Elaborado por: Comisión de control

b) Criterio:

La normativa aplicable a los hechos expuestos es la siguiente:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 8 junio de 2006 y sus modificatorias.**
G.050 Seguridad Durante la Construcción
“(…)

Capítulo 2

Actividades específicas

Condiciones de seguridad en el desarrollo de una obra de construcción

Artículo 11.- Accesos, circulación y señalización dentro de la obra:

(…)

11.3. El contratista deberá señalar los sitios indicados por el responsable de seguridad, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirena, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

11.4. Se deberá alertar adecuadamente la presencia de obstáculos que pudieran originar accidentes.

11.5. En las horas diurnas se utilizarán barreras, o carteles indicadores que permitan alertar debidamente el peligro (…)

Artículo 18.- Obras de Infraestructura, Excavación y Demoliciones

18.1. Excavaciones

Antes de iniciar las excavaciones se eliminarán todos los objetos que puedan desplomarse y que constituyen peligro para los trabajadores, tales como: árboles, rocas, rellenos, etc. Toda excavación será aislada y protegida mediante cerramientos con barandas u otros sistemas adecuados, ubicados a una distancia del borde de acuerdo a la profundidad de la excavación, y en ningún caso a menos de 1 m. (…)

En los casos en que las zanjas se realicen en terrenos estables, se evitara que el material producto de la excavación se acumule a menos de 2 m del borde de la zanja (…)

c) Consecuencia:

La situación antes descrita podría originar riesgo potencial de accidentes de trabajo, debido al incumplimiento de las medidas de seguridad antes señaladas.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITODE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de control concurrente al hito de control: Valorización n.º 3, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VI. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del control concurrente, la comisión de control no emitió reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en informes de hitos de control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la comisión de control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de control concurrente al hito de control n.º 2: Valorización n.º 3, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: “Mejoramiento del servicio deportivo en la losa deportiva del A. H. Santo Domingo en la ciudad de Huarmey, del distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Áncash”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente informe de hito de control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de control concurrente a la valorización n.º 3, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos proyecto: “Mejoramiento del servicio deportivo en la losa deportiva del A. H. Santo Domingo en la ciudad de Huarmey, del distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Áncash”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la comisión de control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe.

Huarmey, 5 de octubre del 2021

Documento firmado digitalmente

Ing. Carlos José Peje Quesada

Supervisor
Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

C.P.C Persyval Vásquez Nuñez

Jefe de Comisión
Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

Ing. Carlos José Peje Quesada

Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huarmey

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITODE CONTROL

1. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LA OBRA SE EJECUTE CON PRESENCIA PERMANENTE DEL RESIDENTE DE OBRA PROPUESTO EN LAS BASES Y LA FIRMA DEL CONTRATO, PREDISPONiendo LA FALTA DE CONTROL, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, SEGURIDAD Y LA NO APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES RESPECTIVAS POR SU AUSENCIA.

N°	Documento
1	Contrato de ejecución de obra n.° 016-2021-MPH/GM, de 21 de junio de 2021.
2	Acta n.° 078-2021-CG/GRAN-OCI-MPH-CC, de 24 de setiembre del 2021
3	Bases Integradas AS N° 011-2021-PH/S-primer convocatoria

2. LA ENTIDAD NO SUPERVISA EL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO CONSTRUCTIVO ESTABLECIDO CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Acta n.° 078-2021-CG/GRAN-OCI-MPH-CC, de 24 de setiembre del 2021.

3. LA ENTIDAD NO VERIFICA EL ADECUADO MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA ZONA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERÁNDOSE EL RIESGO DE ACCIDENTES DE TRABAJO.

N°	Documento
1	Acta n.° 080-2021-G/GRAN-OCI-MPH-CC, de 30 de setiembre de 2021

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DEL INFORME DE HITO DE CONTROL ANTERIOR

Informe de Hito de Control n.° 1: EJECUCIÓN DE LA OBRA AL MES DE JULIO DE 2021

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA OBRA CON PRESENCIA PERMANENTE DEL RESIDENTE DE OBRA PROPUESTO EN LAS BASES Y LA FIRMA DEL CONTRATO, PREDISPONiendo LA FALTA DE CONTROL, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, SEGURIDAD Y LA NO APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES RESPECTIVAS.
 - LA ENTIDAD NO VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y MANEJO DE RESIDUOS EN LA ZONA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERÁNDOSE EL RIESGO POTENCIAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO, PROPAGACIÓN DE INFECCIONES, Y LA NO APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES RESPECTIVAS.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Huarmey, 5 de octubre de 2021.

OFICIO N° 270-2021-CG/GRAN-OCI-MPH

Señor:
Elmer Dueñas Espíritu
Alcalde
Municipalidad Provincial de Huarmey
Plaza Independencia s/n
Huarmey/Huarmey/Ancash

ASUNTO : Comunicación de Informe de Hito de Control N°017-2021-OCI/2911-SCC

REFER. a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 2 : "Valorización N° 3", objeto del control concurrente del proyecto: "Mejoramiento del servicio deportivo en la losa deportiva del A. H. Santo Domingo en la ciudad de Huarmey, del distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Áncash", comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenida en el Informe de Hito de Control N°017-2021-OCI/2911-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-10-2021 20:14:13 -05:00

Documento firmado digitalmente
Carlos José Peje Quesada
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huarmey

Se adjunta: Informe N° 017-2021-2911/OCI-SR-006 (18 folios)

C/c
Archivo
P/T
CPQ/etm



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 270-2021-CG/GRAN-OCI-MPH

EMISOR : CARLOS JOSE PEJE QUESADA - SUPERVISOR - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUARMY - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ELMER ALFONSO DUEÑAS ESPIRITU

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMY

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 2 : "Valorización N° 3 ", objeto del control concurrente del proyecto: ¿Mejoramiento del servicio deportivo en la losa deportiva del A. H. Santo Domingo en la ciudad de Huarmey, del distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Áncash¿, comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenida en el Informe de Hito de Control N°017-2021-OCI/2911-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20142747155**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000018-2021-CG/2911
2. OFICIO N°270-2021-CG-GRAN-OCI-MPH
3. INFORME N° 017-2021-OCI-2911-SCC

NOTIFICADOR : PERSYVAL VASQUEZ NUÑEZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMY - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000018-2021-CG/2911

DOCUMENTO : OFICIO N° 270-2021-CG/GRAN-OCI-MPH

EMISOR : CARLOS JOSE PEJE QUESADA - SUPERVISOR - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUARMHEY - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ELMER ALFONSO DUEÑAS ESPIRITU

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMHEY

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20142747155

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° FOLIOS : 19

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 2 : "Valorización N° 3 ", objeto del control concurrente del proyecto: ¿Mejoramiento del servicio deportivo en la losa deportiva del A. H. Santo Domingo en la ciudad de Huarmey, del distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Áncash¿, comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenida en el Informe de Hito de Control N°017-2021-OCI/2911-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N°270-2021-CG-GRAN-OCI-MPH
2. INFORME N° 017-2021-OCI-2911-SCC

